Mérida, Yucatán a 14 de enero del 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/0007/2022
Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación.

Lic. Ernesto Herrera Novelo
Secretario de Fomento Económico y Trabajo
Presente.

En atención a la solicitud de elaborar el Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación respecto del anteproyecto denominado **"Decreto XXX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Yucatán Sin Fronteras."**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

Se recibió el anteproyecto citado, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán se analizó lo siguiente:

Como primer punto, se puede observar que funge la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, que el objetivo que da origen a este proyecto es que las empresas del Estado de Yucatán cuyos productos o servicios son susceptibles de comercializar y cuentan con las características que solicitan los mercados, accedan a diversos mercados locales, nacionales e internacionales, a través de apoyos en especie otorgados para la participación en eventos comerciales, con una temporalidad continua.

Mismas empresas que son consideradas como la población objetivo, siempre y cuando sean productoras legalmente establecidas, con domicilio fiscal en el Estado de Yucatán o cuya actividad sea realizada en el Estado.

Escaneado con CamScanner

Así mismo, se puede observar que el programa en comento especifica que los criterios y mecanismos de selección se basan en los siguientes componentes:

a) Se dará prioridad a los solicitantes que cumplan con el perfil acorde o requerido según el evento comercial y el mercado al que se dirige.
b) Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido subsidios o ayudas del Catálogo de Apoyos de este Programa durante el año en curso.
c) Se dará prioridad a los solicitantes que se encuentren inscritos en el Directorio de Oferta del Estado de Yucatán (DOEY).
d) Se dará preferencia a beneficiarios que no hayan incurrido en incumplimiento de cualquier obligación a la que se hayan sometido al recibir algún apoyo del Programa en comento.
e) Se dará preferencia a las empresas que hayan completado alguno de los Diplomados de la Dirección de Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría.
f) Se dará preferencia a los solicitantes que pertenezcan a la iniciativa "Hecho en Yucatán".
g) Se dará preferencia a los solicitantes que pertenezcan a alguna Cámara Empresarial.
h) Se dará preferencia a las micro y pequeñas empresas productoras legalmente establecidas.
i) Se dará preferencia a los solicitantes que tengan certificaciones oficiales, de acuerdo con el mercado del evento comercial.
j) Cuando dos o más solicitantes del mismo apoyo cuenten con un producto igual o similar, se dará preferencia a la primera solicitud presentada, de acuerdo con la fecha de registro, siempre y cuando cumpla con los otros criterios de selección.
k) En caso de que todos los solicitantes cuenten con los criterios de selección anteriores, la atención de las solicitudes de apoyo, se realizará cronológicamente de acuerdo con la fecha de registro.
l) En caso de surgir alguna controversia o situación especial entre la Dirección de Comercio, la Dirección de Fortalecimiento Empresarial y el IYEM, se realizará una decisión conjunta entre la Dirección de Comercio y la Subsecretaría de Inversión, Desarrollo Económico y Financiamientos de la Secretaría.

Así bien, se puede observar que se otorgarán los apoyos procurando que el mecanismo de operación de dicho programa otorgue un acceso equitativo a la población objetivo, mediante el cual se les otorgarán, al menos, uno de los siguientes apoyos en especie no devolutivos, de acuerdo con el Catálogo de Apoyos (Anexo I) que aprueba anualmente el Comité de Adquisiciones de la Secretaría:

Escaneado con CamScanner

Apoyo	Descripción del Apoyo	Monto Máximo
Apoyo de espacio en ferias exposiciones	Apoyo con espacios de exposición dentro de un stand en eventos comerciales a empresas productoras.	Un espacio en un stand con un valor máximo de $200,000.00 pesos.
Apoyo de bolsa de viaje	Apoyo con pasajes de avión y/u hospedaje a empresas productoras para su participación en eventos comerciales.	Para dos personas o por un valor máximo de hasta $50,000.00 pesos.
Apoyo de envío de muestras	Apoyo con el pago de envío de muestras para participar en eventos comerciales, a empresas productoras.	El 100% o por un valor máximo de hasta $20,000.00 pesos.
Apoyo para Agendas de Negocios y Misiones Comerciales	Apoyo de pago de Agendas de Negocios o Misiones Comerciales a nivel nacional e internacional a empresas productoras.	El 100% o por un valor máximo de hasta $50,000.00 pesos.
Apoyo para la invitación compradores	Apoyo a empresas productoras, a través del pago de pasajes y/o viáticos a compradores nacionales e internacionales para la vinculación entre ellos en encuentros de negocios. En	Por un valor máximo de $50,000.00 pesos y hasta 2 compradores por empresa.

Escaneado con CamScanner

	caso de contar con la necesidad de modificar el Catálogo de Apoyos (Anexo I), deberá someterse a la aprobación del Comité de Adquisiciones.	

Así mismo, se puede apreciar que efectivamente menciona los requisitos de la convocatoria que se dirigen a la población objetivo, siendo estos completos y claros, suficientes para que la ciudadanía pueda saber todo acerca del mismo, así como, la especificación del nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.

Por otro lado, la Secretaría incorporó, las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia de la responsabilidad social en su otorgamiento y aprovechamiento siendo las siguientes:

I. Cumplir con los términos dispuestos en las Reglas de Operación del presente decreto, en la convocatoria del Programa, formatos, carta compromiso, manuales de participación, y demás disposiciones aplicables.
II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la Secretaría.
III. Presentar la documentación solicitada en la convocatoria y el Catálogo de Apoyos.
IV. Cubrir la cuota establecida para el otorgamiento del apoyo, cuando así lo establezca el Catálogo de Apoyos.
V. Participar en el evento comercial para el cual se recibió el apoyo, y cubrir el objetivo de la participación, así como lo establecido en la carta compromiso y manual de participación.
VI. Evitar las prácticas de competencia desleal.
VII. Proporcionar la información o documentación que se solicite para evaluar los resultados del apoyo recibido en un lapso no mayor a una semana una vez concluido el evento.

Escaneado con CamScanner

VIII. Conservar en todo momento los requisitos que dieron origen a la elección como beneficiario.

IX. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información, por parte de la Secretaría, con el fin de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos, así como las obligaciones que derivan de estas Reglas de Operación, si fuera el caso.

Además, para que el programa en materia pueda funcionar de manera eficaz el seguimiento del Programa se realizará a través de los siguientes indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La Secretaría generará la información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados.

Como último punto, vemos que efectivamente la Secretaría contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que publicarán anualmente en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios, así mismo, promueve la oportunidad para que el ciudadano cuando exista un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan y anexa los diagramas relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, permitiendo un análisis más profundo sobre el tema.

Así mismo, el programa podrá suspenderse en caso de que el Beneficiario no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, es decir, no destine los recursos a los fines autorizados, y éstos no se puedan asignar a algún otro solicitante, el beneficiario deberá reintegrar a la Secretaría lo que ésta haya pagado para otorgarle el apoyo en especie.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, se llega a la conclusión de que el proyecto **cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán.**

Escaneado con CamScanner

Asimismo, la Secretaría con base en el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, solicitó la reducción del plazo mínimo para consulta pública, solicitud que fue atendida con fundamento en el artículo en comento, dado que el proyecto por tratarse de unas Reglas de Operación y que los beneficios son mayores a los costos, es apropiado la aplicación de dicho término.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán se emite el presente Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional

CZS/MTRS
Ccp. Archivo

Escaneado con CamScanner